



**ESTABLECE CONFORMACIÓN DE
PLATAFORMA REGIONAL PARA LA
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES, REGIÓN ARICA Y
PARINACOTA.**

ARICA, 28 DE OCTUBRE DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 861

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior; la Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Sustituye a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres y adecúa las normas que indica; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 1999/63 del Consejo Económico y Social de la ONU, se insta a todos los Gobiernos a mantener y fortalecer las Plataformas Nacionales Multisectoriales para la Reducción del Riesgo de Desastres.

2. Que, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 03 de junio del 2015, mediante Resolución N° 69/283, al que Chile adhiere junto a más de 190 países en el contexto de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón).

3. Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) o su sucesor legal es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres del país.

4. Que, mediante la Res. Ex. N° 311, de fecha 29 de marzo de 2022 de la ONEMI se anula el Reglamento de la Plataforma

5. Que, tanto el actual Programa de Gobierno, la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y, el Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030, proponen avanzar en la descentralización del modelo de gobernanza que representa la Plataforma Nacional para la RRD conformada en Chile desde el año 2012, relevando las particularidades territoriales.

6. Que, mediante la Res. Ex. N° 92 de enero 2020 de la ONEMI se establece el inicio del proceso de conformación de Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, partiendo con regiones piloto para dar paso a la totalidad del país en un proceso gradual de instalación.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE, la conformación de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en la Región Arica y Parinacota, a partir del presente año.

2. APRUÉBESE, los siguientes lineamientos generales para su adecuado funcionamiento.

- a. Modalidad de operación: A través de Mesas de Trabajo y Sesiones Plenarias. Las primeras que tendrán un carácter operativo bajo el cual se desarrollarán objetivos y metas que se establezcan en determinados instrumentos regionales de reducción del riesgo de desastres. Las segundas, corresponden a instancias de rendición de cuentas, en las que se da a conocer a todos los integrantes de la Plataforma Regional los avances e hitos relevantes del período de gestión respectivo.
- b. Actores convocados: representantes de La Plataforma se integrará por representantes de diversas organizaciones e instituciones que, por ámbitos de gestión afín a sus competencias, tengan directa incidencia en alguna de las fases del ciclo del riesgo de desastres. Podrán ser miembros de la Plataforma:
 - a) Instituciones del sector público tales como Ministerios, Subsecretarías, Superintendencias, Servicios dependientes y relacionados y organismos técnicos;
 - b) Instituciones del ámbito académico y centros de investigación;
 - c) Agencias, fondos y programas del Sistema de Naciones Unidas en Chile u otros organismos internacionales con competencias en la Gestión del riesgo de Desastres;
 - d) Asociaciones gremiales y personas jurídicas sin fines de lucro con competencias en la materia y otras instituciones del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. Sin perjuicio de lo expuesto podrán tener la categoría que señala el artículo décimo letra c), del reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en Chile. Esta conformación es dinámica y permitirá extender la convocatoria a todas aquellas instituciones, públicas o privadas, que puedan contribuir a la gestión para la reducción del riesgo de desastres en la región.
- c. Prioridades: conforme a lo que determine periódicamente este Delegado Presidencial Regional, su equipo y la Dirección Regional de ONEMI. Dichas prioridades quedarán reflejadas en un plan de trabajo anual aprobado por la máxima autoridad regional y por la ONEMI Regional, quién actuará como organismo coordinador de dicha instancia regional.

3. DIFÚNDASE, con los organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



RICARDO SANZANA OTEIZA
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota
2. Dirección Regional ONEMI Región Arica y Parinacota.
3. Departamento de Gestión del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, ONEMI.
4. Departamento de Coordinación Regional.
5. Oficina de Partes.